



MINISTERIO
DE VIVIENDA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día nueve de junio de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cero veintiuno (021-2021)**, presentada por el ciudadano _____, en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:

“Podrían proporcionarme listado de edificios situados en el área metropolitana de San Salvador, que hayan sido declarados inhabitables, debido a los terremotos sufridos en los años 1986 y 2001”
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada de acuerdo a las diligencias descritas en el romano I de esta resolución.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron remitidos a la **Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La **Unidad de Acceso a la Información Pública del MIVI** hace saber que mediante resolución de las trece horas con treinta y un minutos del día once de mayo del corriente año, esta UAIP del Ministerio de Vivienda determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc. 1 de la LAIP.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano ' _____ n, la **Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda** respondió por medio de un memorando bajo referencia REF: MV-UHAH-258/2021, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a su memorando No. REF.MV/UAIP/027-2021, con fecha 28 de mayo de 2021, a través del cual se nos solicita remitir información generada o en resguardo dentro del período del año 1986 y 2001 de esta Área Técnica.

Por lo antes expuesto se trasfiere información del año 2001, por medio del dispositivo USB, haciendo énfasis a la petición del ciudadano que es la siguiente:

“Podrían proporcionarme listado de edificios situados en el área metropolitana de San Salvador, que hayan sido declarados inhabitables, debido a los terremotos sufridos en los años 1986 y 2001”

Se anexa respuesta elaborada y emitida con la correspondiente información, por parte de la **Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda.**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MIVI advierte y hace saber al ciudadano _____, que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda** y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Vivienda advierte y hace saber al ciudadano _____ n que, en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, de conformidad al art.68 de la LAIP SE ORIENTA al peticionario en referencia, para que la información relativa al “(...) **listado de edificios situados en el área metropolitana de San Salvador, que hayan sido declarados inhabitables, debido a los terremotos sufridos en los años 1986 (...)**”, también la puede solicitar en el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE de El Salvador, cuya dirección es: Km. 5 1/2 carretera a Santa Tecla, Plantel MOP, San Salvador Tels.2528-3218, email: oir@mop.gob.sv, Oficial de Información: Liz Aguirre, por estar dicha entidad vinculada con información solicitada.

Por tanto,

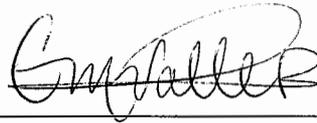
Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano _____
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario _____, -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida con la correspondiente información, por parte de la **Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos**.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

- c) **Oriéntese**, con base al art.68 de la LAIP al interesado para que la información referente a “(...) **listado de edificios situados en el área metropolitana de San Salvador, que hayan sido declarados inhabitables, debido a los terremotos sufridos en los años 1986 (...)**”, también la puede solicitar en el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE de El Salvador, cuya dirección es: Km. 5 1/2 carretera a Santa Tecla, Plantel MOP, San Salvador Tels. 2528-3218 email: oir@mop.gob.sv, Oficial de Información: Liz Aguirre, por estar dicha entidad vinculada con información solicitada.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

